

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD



Adiciones y deducciones tributarias y su influencia en la
rentabilidad de Turismo Días S.A., 2019

Tesis para obtener el título profesional de Contador Público

Autor:

Burgos Gonzales, Kelly Yocsani

Asesor:

Mg. CPCC Martos Ramírez, Lucio Carlos

Trujillo – Perú

2020

PALABRAS CLAVE

Tema	Adiciones y deducciones.
Especialidad	Tributación

KEYWORDS

Subject	Additions and deductions.
Specialty	Taxation

TÍTULO:

Adiciones y deducciones tributarias y su influencia en la rentabilidad de
Turismo Días S.A., 2019

TITLE:

Tax additions and deductions and their influence on the profitability of
Turismo Días S.A., 2019

RESUMEN

El propósito de la presente investigación fue determinar que las adiciones y deducciones tributarias en la determinación del impuesto a la renta, influyen en la rentabilidad de la empresa Turismo Días S.A., 2018-2019; para lo cual se utilizó el tipo de investigación descriptiva, de diseño no experimental.

La población fue la empresa materia de estudio y como unidad de análisis el área de contabilidad, siendo nuestros informantes nueve personas que laboran en esta área, las técnicas que se utilizaron fueron la encuesta y el análisis de estados financieros y como instrumento el cuestionario y la aplicación de ratios.

Entre otros resultados hemos obtenido que; las adiciones y deducciones tributarias en la determinación del impuesto a la renta influyen negativamente en la rentabilidad económica y financiera de la empresa Turismo Días S.A. 2018-2019, originando menos utilidad para distribuirse o reinvertirse, aumentando la carga tributaria de renta.

ABSTRACT

The purpose of this research was to determine that tax additions and deductions in the determination of income tax influence the profitability of the company Turismo Días S.A., 2018-2019; For which the type of descriptive research was used, with a non-experimental design.

The population was the company subject of study and as a unit of analysis the accounting area, our informants being nine people who work in this area, the techniques used were the survey and the analysis of financial statements and as an instrument the questionnaire and the application of ratios.

Among other results we have obtained what; Tax additions and deductions in the determination of income tax negatively influence the economic and financial profitability of the company Turismo Días S.A. 2018-2019, causing less profit to be distributed or reinvested, increasing the income tax burden.

ÍNDICE

PALABRAS CLAVE	i
TÍTULO:	ii
RESUMEN	iii
ABSTRACT	iv
ÍNDICE	v
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Antecedentes y fundamentación científica	1
1.1.1. Antecedentes	1
1.1.2. Fundamentación científica	4
1.2. Justificación de la investigación	16
1.3. Problema	17
1.4. Conceptuación y operacionalización de las variables	17
1.4.1. Conceptuación	17
1.4.2. Operacionalización de las variables	21
1.5. Hipótesis	22
1.6. Objetivos	22
1.6.1. Objetivo General	22
1.6.2. Objetivos Específicos	22
II. METODOLOGÍA	23
2.1. Tipo y diseño de investigación	23
2.2. Población y muestra	23
2.3. Técnicas e instrumentos de investigación	24
2.4. Procesamiento y análisis de la información	24

III. RESULTADOS	25
IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	38
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	43
5.1. Conclusiones	43
5.2. Recomendaciones	45
VI. AGRADECIMIENTO	46
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	47
ANEXOS	52

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y fundamentación científica

1.1.1. Antecedentes

Córdova, L. y Córdova, C. (2019), entre otros resultados señala que la ejecución de la auditoría tributaria preventiva permitió observar que la empresa calculó de modo errado las adiciones y deducciones para la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría. La empresa tomo en cuenta mayores gastos deducibles, gastos que no cumplen con lo estipulado en el artículo 37° y 44° de la LIR, lo cual conllevó a la determinación de un menor impuesto a la renta.

Gutiérrez, T. (2019), entre otras conclusiones señala que la empresa BVCFARMA EIRL obtuvo operaciones que conllevaron adiciones por S/. 30,136.00 en el 2017 y S/. 79,967.00 en el 2018 y deducciones por S/. 5,177.00 en el 2017 y S/24,949.00 en el 2018, que en su mayoría no fueron reparadas en su ejercicio como se observa en los estados financieros declarados, existen gastos recreativos, multas, gastos de movilidad, intereses moratorios, provisión de cuentas incobrables, gastos sin bancarización, provisión de vacaciones devengadas no pagadas, viáticos y remuneración pagadas a personas con discapacidad; además indica que la empresa presenta adiciones que generan diferencias permanentes y temporales originando un pago superior del impuesto a la renta en el ejercicio, resaltando que solo las diferencias temporales generan una disminución del impuesto a la renta siempre que cumplan con lo que exige la norma tributaria; finalmente detalla que la incorrecta identificación de deducciones y adiciones implica un cálculo errado del impuesto a la renta en consecuencia una rectificatoria, un pago de multa por tributo omitido y una mayor carga tributaria del impuesto a la renta, en este caso BVCFARMA EIRL tiene una variación de S/ 7,112.00 en el 2017 y S/ 15,906.00 en el 2018 esto influye de modo negativo en la rentabilidad de la empresa sin contar que puede estar sujeta a fiscalización por la administración.

Huamanchumo, M. (2019), entre otros resultados concluye que más del 50% de las empresas Mypes del sector comercio sujetas a revisiones ha sido objeto de reparos tributarios causado por la indebida deducción de gastos, tales empresas no efectuaron previamente las adiciones y deducciones correspondientes a ley en su declaración jurada anual; también se precisa que la empresa Súper Ventas Ricardo

Palma E.I.R.L. no tiene una deducción correcta de los gastos en su declaración jurada, carece de un procedimiento de control para gastos deducibles y no deducibles como dictan los artículos 37° y 44° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Uriol, A. (2019), entre otras conclusiones precisa que los gastos no deducibles en materia tributaria señalado en el artículo 44° de la ley del impuesto a la renta, en lo que la empresa Mineros Artesanales SA C incurrió, son gastos ajenos al giro, gastos sin sustento y que además no cumplen con los requisitos de comprobantes pago, intereses moratorias o multas por infracciones cargados a gasto, al mismo tiempo aquellos que están en los márgenes estipulados por el artículo 37° de la ley del impuesto a la renta y gastos sustentados con ticket o boleta de venta que superaron el 6% del registro de compras; además señala que los gastos no deducibles generan diferencias temporales y permanentes entre el resultado tributario y contable.

Paredes, C. y Deás J. (2018), entre otros resultados manifiestan que su trabajo está enfocado en los contadores para cambiar su metodología de trabajo debido a que usan normas tributarias y dejan de lado los principios contables, la contabilidad ecuatoriana opera de este modo por más de 3 décadas, con este cambio las futuras generaciones de contribuyentes sabrán discernir las diferencias entre las normas tributarias y contables, a su vez podrán armonizar la NIC N°12 y el campo tributario, después de un análisis riguroso de las NIIF y la normativa tributaria se puede afirmar que son complemento y si se ejecuta de modo adecuado se lograra preparar y presentar información financiera de buena calidad para una excelente toma de decisiones económicas y de inversión,

nacionales como extranjeras además la determinación del impuesto a la renta se realiza en base a las normas contables y se ajusta a los parámetros tributarios del país de modo que tengamos unos resultados apropiados.

Valdez, M. (2018), entre otras conclusiones indica que si no determinan límites de los tipos de gastos que la empresa genera, se continuara teniendo gastos no deducibles, en otras palabras, gastos enviados a reparo por superar el porcentaje límite que precisa el reglamento en consecuencia al calcular el impuesto a la renta anual obtendremos un alto pago de impuesto.

Carriel, A. (2017), entre otras conclusiones precisa que Langley S.A. no cuenta con procesos de control interno, en el 2015 realizaron compras que no se encuentran dentro de los márgenes de la norma tributaria en consecuencia se originó gastos que no se pudo deducir para la determinación del impuesto a la renta del ejercicio en mención, se identificó facturas sin ruc, ausencia de comprobantes, gastos de multas e intereses al fisco, pago a proveedores con tarjeta de terceros y compras sin contar con retención en la fuente; la ley orgánica de régimen tributario interno (LORTI) los califica como gastos no permitidos y no deducibles para el impuesto a la renta, en los ejercicios 2014 y 2015 presentaron USD 9190 y 9513 respectivamente en gastos no permitidos generando un aumento en el impuesto de 2022 en el 2014 y 2093 en el 2015; por ende se respalda la tesis que precisa “a mayor gasto no deducible mayor carga tributaria de renta”, en los ejercicios 2014 y 2015 se pagó un alto impuesto de 4,115; suma que pudo estar dentro de las utilidades y aumentar el patrimonio hasta que se cobre o se reinvierta, sin embargo dicho dinero finalizo en las arcas del estado por la recaudación de impuestos, disminuyendo considerablemente la utilidad del ejercicio.

Tito, M. (2016), entre otros resultados indica que los gastos deducibles y no deducibles que presenta la empresa INMATEC S.R.LTDA origina diferencias temporales y permanentes desfavorables entre el resultado contable y tributario, por ende hay una mayor carga tributaria de impuesto a la renta; además preciso

que la entidad en el ejercicio 2014, presento una utilidad bruta de 3.90%, a comparación del ejercicio 2015 se obtuvo el 26.36% y después de aplicar gastos operativos el resultado del 2014 presento el 0.87% y en el 2015 el 7.08%, por ende afirman que si se aplica correctamente la NIC 12 Impuesto a las ganancias y la Ley del Impuesto a la Renta los resultado de la institución serán más acorde a su realidad de este modo se presentara en forma real sin mucha variación la situación financiera y económica; específicamente en el Impuesto a la Renta y en la participación de los trabajadores.

Vanoni, A. (2016), entre otros resultados llego a concluir que al estudiar la ejecución de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta se identificó un aumento de gastos no deducibles, en comparación con el año anterior se obtuvo 2000% y revisando gasto y costo la variabilidad se encuentra en un 283% en los estados de resultados, lo que comprueba que la institución no tiene un control correcto que ayude a evitar obtener estas cifras, esto se debe al descuidó de la provisión de activos bilógicos que por su alto valor contribuyeron de modo relevante en los estados financieros de la institución y en la determinación del impuesto.

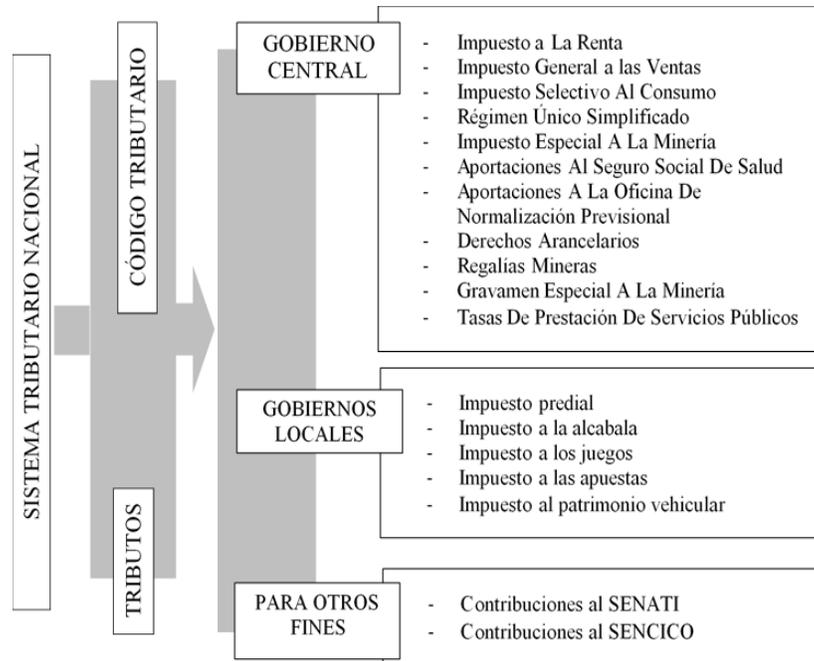
1.1.2. Fundamentación científica

- **Norma internacional de contabilidad 12 “Impuesto a las Ganancias”**

Entre otras características fundamentales la NIC 12 señala que el impuesto diferido nace por las diferencias temporales, estas se califican como variaciones entre los valores tributarios y contables de pasivos y activos. Existen diferencias imponibles y diferencias deducibles, las cuales pueden aumentar o disminuir los futuros pago de impuestos. Además, se identifican pasivos por impuestos diferido para la totalidad de diferencias temporales imponibles y activos por impuestos diferido para la totalidad de diferencias temporales deducibles, en ambos casos con algunas excepciones.

• **Sistema Tributario Nacional**

El sistema tributario es el grupo organizado y ordenado de reglas, normas o principios que regulan un país en el campo tributario. Entonces podemos decir que el sistema tributario peruano será la unificación de instituciones, principios y normas estrictamente organizadas por el estado para regir y controlar los tributos en el Perú, cuya base legal es el Decreto Legislativo N° 771-Ley Marco del Sistema Tributario Nacional; esta ley tiene por objetivos aumentar la recaudación, efectuar una distribución justa de ingresos a las municipalidades y hacer un sistema tributario eficiente, simple y permanente. Además, el Sistema Tributario Nacional tiene como base fundamental, el Código Tributario, debido a que la normativa es aplicable a diversos tributos. Según la constitución política del Perú, el estado peruano está conformado por tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, los cuales cuentan con instituciones que producen o ejecutan bienes y servicios públicos, financiado por tributos.



Fuente: *Página de SUNAT*

Tributos

El tributo es la cobranza pecuniaria que realiza el estado a la población de una nación o territorio con el objetivo de financiar su economía. La cantidad y la obligación de pago de los tributos están estipulados por ley, cualquier transgresión trae como consecuencia sanciones pecuniarias o cárcel.

(Roldán, 2019)

Características de los tributos

- Es impuesta por ley.
- Son obligatorios y su falta es sancionable.
- Son habituales, se perciben con frecuencia.
- Son pecuniarios, se pagan en valores monetarios.
- Financia la economía del estado.
- Cobrado según la capacidad contributiva.

El código tributario señala que los tributos se clasifican en:

Impuesto: No existe contraprestación directa del estado al contribuyente.

Contribuciones: Tributo que se materializa en un beneficio proveniente de la realización de obras o actividades estatales.

Tasas: Nace por la prestación directa de un servicio público individualizado por el Estado hacia el contribuyente.

Impuesto a la Renta

Base Legal

- Ley del Impuesto a la Renta-Decreto Legislativo N° 774
- Texto Único Ordenado De La Ley Del Impuesto A La Renta -Decreto Supremo N.º 179-2004-EF y modificatorias.
- Reglamento De La Ley Del Impuesto A La Renta-Decreto Supremo N° 122-94-EF y modificatorias.

El impuesto a la renta es uno de los tributos que forma parte de las fuentes de recaudación más importantes del estado peruano, y como su mismo nombre lo indica se aplica sobre los ingresos, renta o riqueza percibida o generadas.

Villegas, H. (2003), afirma que “la definición de renta desde el punto de vista financiero, es basada en dos términos, capital y renta o utilidad. La teoría relaciona los dos elementos de modo sistemático, determinando que el capital es la riqueza corporal o incorporal y perdurable, apto de generar una utilidad a su propietario, por otro lado, renta es la utilidad o riqueza nueva que se logra obtener del capital” (p. 695).

La renta se entiende como ganancia nueva de los sujetos. Por lo tanto, esta ganancia se transforma en la capacidad contributiva de los individuos, como consecuencia de las deducciones equánimes a los ingresos brutos dentro de un período o ejercicio.

Ámbito de Aplicación

El Impuesto a la Renta grava:

- Las rentas originadas del capital, del trabajo y de la práctica conjunta de ambos componentes, es decir rentas que provienen de una fuente perdurable y susceptible de producir ingresos periódicos.
- Los beneficios, ganancias y otros ingresos que procedan de terceros, determinados por La Ley del Impuesto a la Renta.

Renta Bruta

Tributariamente la renta bruta está conformada por la totalidad de ingresos afectos al impuesto que se determine en el ejercicio fiscal.

El impuesto a la renta en el Perú se clasifica en 5 categorías muy importantes, estas son: Rentas de primera categoría, Renta de segunda categoría, Renta de tercera categoría, Renta de cuarta categoría y Renta de quinta categoría.

Renta de Tercera Categoría.

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría o más conocido como renta empresarial, se origina por la aplicación unificada de inversión de capital y el trabajo. Su ámbito de aplicación son las actividades empresariales que ejecutan las personas naturales y jurídicas, la determinación de este tributo es anual.

El artículo 28° de la Ley del Impuesto a la Renta detalla como rentas de tercera categoría las siguientes actividades:

- El Comercio
- Agentes mediadores
- Notarios
- Ganancias de capital
- Ingresos de operaciones habituales
- Personas Jurídicas, Asociaciones o sociedad civil
- Otras rentas no especificadas en las demás categorías
- Cesión de bienes
- Instituciones educativas particulares
- Patrimonios fideicometidos

Renta Neta.

Podemos definir a la renta neta como el resultado de restar los gastos deducibles a los ingresos brutos afectos al impuesto y de sumar los gastos no aceptados tributariamente, más conocidos como reparos tributarios.

Gastos deducibles sujetos a límites

Base legal

Intereses de deudas.	Inciso a) artículo 37° LIR. Inciso a) artículo 21 RLIR.
Prima de seguro de inmueble de propiedad del contribuyente destinado por la persona natural para vivienda y actividad comercial propia.	Segundo párrafo del inciso c) artículo 37° LIR. Inciso b) artículo 21 RLIR.
Gastos destinados a prestar al personal servicios recreativos.	Último párrafo inciso ll) artículo 37° LIR.
Gastos de capacitación	Segundo párrafo inciso ll) LIR
Gastos de representación.	Inciso q) artículo 37° LIR. Inciso m) artículo 21° RLIR.
Remuneraciones a los directores de las sociedades anónimas.	Inciso m) artículo 37° LIR. Inciso l) artículo 21° RLIR.
Gastos de viaje por concepto de transporte y viatico.	Inciso r) artículo 37° LIR. Inciso n) artículo 21° RLI.
Los gastos de movilidad de los trabajadores	Inciso a1) artículo 37° LIR. Inciso v) artículo 21° RLIR.
Entre otros	artículo 37° LIR.

Fuente: Legislación Tributaria- SUNAT

Gastos deducibles no sujetos a límites

Base legal

Gastos de cobranzas de rentas gravadas	Inciso e) artículo 37 LIR
Mermas y desmedros.	Inciso f) artículo 37° LIR.
Gastos de organización y pre operativos	Inciso g) artículo 37° LIR
Provisiones y castigos por deudas incobrables	Inciso i) artículo 37° LIR, Inciso f) artículo 21° RLIR
Aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones al personal	Inciso l) artículo 37 LIR
Gastos de exploración, preparación y desarrollo en que incurran los titulares de actividades mineras.	Inciso o) artículo 37° LIR
Premios para promocionar productos o servicios	Inciso u) artículo 37° LIR

Fuente: Legislación Tributaria -SUNAT

Gastos no deducibles

Base legal

Gastos personales	Inciso a) artículo 44° LIR.
El impuesto a la renta	Inciso b) artículo 44° LIR.
Sanciones aplicadas por el SPN	Inciso c) artículo 44° LIR.
Donaciones y otras liberalidades, salvo lo dispuesto en el inciso x) del artículo 37° LIR.	Inciso d) artículo 44° LIR.
las sumas invertidas en la adquisición de bienes o mejoras de carácter permanente	Inciso e) artículo 44° LIR.
La amortización de intangibles. A excepción de activos intangibles de duración limitada	Inciso g) artículo 44° LIR.
Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento de comprobantes de pago	Inciso j) artículo 44° LIR.
Gastos de operaciones con paraísos fiscales	Inciso m) artículo 44° LIR.
Otros	Art. 44° LIR

Fuente: Legislación Tributaria –SUNAT

Reparos Tributarios

Los reparos tributarios se conceptualizan como la objeción de la SUNAT, sobre los datos contables informados en las declaraciones juradas tributarias como consecuencia de descubrir variaciones significativas y relevantes al establecer una comparación con la realidad de la entidad. Sin embargo, otros autores lo definen como la observación que emite el auditor tributario en base a la falta incurrida por la indebida ejecución de las normas y leyes que controlan el desarrollo regular de las operaciones de cada entidad en el campo tributario del territorio peruano.

Adiciones

Son los montos conformados por el conjunto de gastos que ha ejecutados la entidad, los cuales son rechazados por la administración tributaria después de aplicar el artículo 37° y 44° de la LIR y el artículo 21 del RLIR.

Las adiciones aumentan la renta neta, esto se origina por gastos no deducibles para la determinación de la renta imponible, los reparos tributarios de aumento ocasionan una variación en los resultados del ejercicio (utilidad o pérdida).

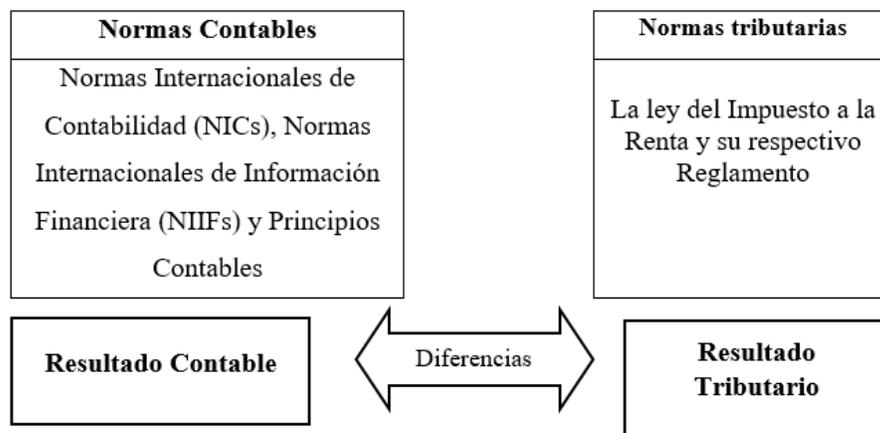
Una adición es un reparo tributario que se genera a raíz que la ley del impuesto a la renta no acepta deducir un gasto, estos pueden ser temporales (prohibir su deducción en un ejercicio hasta que cumplan ciertos requisitos tributarios) o permanentes (su deducción no es permitida por la norma legal de modo definitivo), por ejemplo, los gastos sin documentos legales.

Deducciones

Contablemente las deducciones representan erogaciones, costos o gastos que reducen la renta captada por las entidades, en la ejecución de sus actividades cotidianas afectas algún impuesto. Asimismo, podemos definir a las deducciones como erogaciones imputadas contra la renta, concepto que tácitamente toma en cuenta a dos clases de erogaciones: gastos o costos cargados a los ingresos pecuniarios.

Diferencias en la determinación de la renta neta

Originadas por las diferencias entre Normas contables y normas tributarias. El resultado contable será diferente al resultado tributario del ejercicio.



Fuente: *página Perú Contable*

Diferencias temporales

La normativa legal precisa que hay dos clases de diferencias temporales:

Diferencia temporal deducible: Estas diferencias no pueden deducirse como gasto en el ejercicio por alguna razón existente, sin embargo, se permite su deducción en ejercicios posteriores después de cumplir con requisitos legales estipulados para su aceptación.

Diferencia temporal gravable:

Se conceptualiza como un gasto adicional que acepta la ley tributaria, pero las normas contables no lo estipulan, por ende, se puede afirmar que las diferencias temporales o vinculadas con el tiempo se generan porque ciertas partidas de ingreso o gasto se aceptan en diferentes momentos para la presentación de declaraciones juradas de impuestos y para los estados financieros.

Diferencias permanentes

Podemos definir a las diferencias permanentes como cifras que no representan deducciones y no son impositivas al definir la utilidad o pérdida tributaria; estas deben ser reconocidas en el mismo ejercicio en los que se incurrieron tales montos, originando un aumento de gasto o ingreso corriente del impuesto a la renta.

Análisis Financiero

Lorenzana, D. (2020), define el análisis financiero como un grupo de procedimientos y métodos que ayudan a examinar los informes financieros de una entidad para comprender su realidad financiera y económica, asimismo permite definir como se espera que se desarrolle en el futuro. Este análisis le da más importancia al trabajo contable de la entidad al momento de la toma de decisiones a raíz de que se obtiene información importante para los socios y todos los sujetos relacionados.

Métodos de Análisis Financieros

El método de análisis Vertical o estático

Angulo, R. (2018). Este método se ejecuta cuando se desea examinar un estado financiero a una fecha determinada o de un solo ejercicio, lo cual analiza los vínculos entre la información financiera de una entidad para un determinado estado, perteneciente a una sola fecha fija.

El método de análisis horizontal o dinámico

Angulo, R. (2018). Menciona que este método sirve para examinar dos estados financieros de una entidad a fechas diferentes o de ejercicios distintos. Esta metodología permite analizar las relaciones entre los componentes financieros para dos estados, en otras palabras, para los informes financieros de ejercicios o fechas consecutivas. Por ende, se ejecuta una comparación en el tiempo.

Razones Financieras

Gerencie.com. (2019). Indica que las razones financieras ayudan a realizar comparaciones entre los distintos ejercicios económicos o contables de una entidad para entender y observar el progreso de esta a lo largo del tiempo, de este modo poder realizar proyecciones a mediano, largo, y corto plazo, con la finalidad de hacer evaluaciones sobre resultados anteriores, de tal modo que se puedan tomar decisiones para corregir y mejorar de existen fallas.

Existen diversas clasificaciones de las razones financieras

Razón de Liquidez

En la actualidad la liquidez de una entidad es medida por la capacidad para satisfacer los deberes a corto plazo que se han obtenido, a medida que éstas obligaciones venzan. Hace referencia no únicamente a las finanzas absolutas de una entidad, sino a su destreza para transformar en dinero algunos pasivos y activos corrientes.

- **Razón de Endeudamiento**

Las razones de este tipo muestran como resultado el importe de dinero de terceros que se usan para originar ganancias o utilidades, estas tienen una gran relevancia ya que los pasivos involucran a la entidad en el paso del tiempo.

- **Razón de Rentabilidad**

Las razones de esta clase ayudan a distinguir y examinar las utilidades de la entidad con respecto a un nivel proporcionado de ingresos, activos o la inversión de los socios o propietarios. En otras palabras, permite medir la eficiencia para originar beneficio pecuniario por parte de la entidad.

- **Razón de Cobertura**

La razón de cobertura analiza la eficiencia de la entidad para solventar ciertos cargos fijos. Las cuales se vinculan habitualmente con los cargos fijos que se obtienen por los pasivos de la entidad.

Rentabilidad

Se define como la adquisición de una ganancia o beneficio empresarial, es una regla importante para la subsistencia de la entidad; al vínculo entre las ganancias pecuniarias obtenidas y los recursos usados se le llama rentabilidad. Algunos autores indican que para aumentar el coste de la entidad hay que buscar un punto medio apropiado entre los subjetivos de rentabilidad, liquidez y riesgo: La rentabilidad tiene como finalidad alcanzar la máxima productividad de las inversiones realizadas. El manejo de la rentabilidad va vinculada al riesgo, es decir más rentabilidad conlleva un riesgo superior, y viceversa. Un riesgo indica la probabilidad de obtener pérdidas que disminuyen el valor de la entidad.

Razones de Rentabilidad

Rentabilidad financiera (ROE)

La rentabilidad financiera se define como una medida del beneficio que obtiene una institución, empresa o entidad con relación a los fondos invertidos por los accionistas.

ROE, se calcula:

$$ROE = \frac{\textit{Beneficio neto}}{\textit{Patrimonio Neto}}$$

Rendimiento sobre los activos (ROA)

El rendimiento sobre los activos muestra la habilidad de la administración para originar ganancias partiendo de los activos que poseen a su disposición.

El ROA se calcula:

$$\text{ROA} = \frac{\text{Utilidad neta después de impuestos}}{\text{Activos totales}}$$

Margen de utilidad neta

El margen de utilidad neta muestra el porcentaje de ganancia adquirida de los ingresos totales.

se calcula:

$$\text{Margen de utilidad neta} = \text{Utilidad neta después de impuestos} / \text{Ventas Totales}$$

1.2. Justificación de la investigación

La investigación realizada se enfocó en las adiciones y deducciones tributarias en la determinación del impuesto a la renta y la influencia de estas en la rentabilidad de la empresa Turismo Días S.A., 2018-2019.

Consideramos que el estudio realizado es de gran importancia ya que se logró demostrar al directorio de Turismo Días S.A. que las adiciones y deducciones afectan los resultados del ejercicio, de tal modo que ayude a tomar buenas decisiones y establecer estrategias que permitan controlar los gastos que están sujetos a límites o gastos no permitidos por la norma tributaria para evitar reparos, excesivo pago de impuesto a la renta y disminución de la rentabilidad.

La presente investigación podrá ser tomada por otros investigadores o instituciones interesados en el tema materia de estudio.

1.3. Problema

¿Cómo las adiciones y deducciones tributarias en la determinación del impuesto a la renta, influyen en la rentabilidad de la empresa Turismo Días S.A., 2018-2019?

1.4. Conceptuación y operacionalización de las variables

1.4.1. Conceptuación

Reparos tributarios

Rodríguez, E. (2017), los reparos fiscales son las objeciones de la SUNAT en base a los datos contables presentados por el contribuyente en las declaraciones juradas determinativas o informativas, mensuales y anuales; por la identificación de variaciones relevantes al verificar la información con la realidad de la empresa.

Según la Ley del Impuesto a la Renta, los reparos tributarios están conformados por las adiciones y deducciones que se efectúan por declaración anual del impuesto a la renta de tercera categoría y causa variaciones (disminución o aumento) en los resultados contables, con el objetivo de determinar la renta imponible o pérdida fiscal del ejercicio gravable.

Adiciones Tributaria

Alva, M. (2012). Son aquellos importes que provienen de operaciones consideradas y contabilizadas como gasto pero que tributariamente no son deducibles al determinar el impuesto a la renta de un ejercicio.

Deducciones Tributarias

Valarezo, J. (2006), las deducciones tributarias se pueden definir como un modo de reducir los ingresos afectos a tributos, estas deducciones pueden ser de

diferentes conceptos principalmente los gastos realizados para producir ingresos. Una deducción, contablemente se conceptualiza como todos los costos o gastos imputado contra los ingresos brutos.

Diferencias permanentes

Emilio, A. (2010), gastos contables, que no podrán ser considerados en ningún ejercicio como un gasto deducible Tributariamente.

Diferencias temporarias

Lozano, L. (2018), son aquellas que se encuentran entre el importe en libros de un activo o pasivo en el Estado de Situación Financiera y su base tributaria, que se restituirá en un ejercicio posterior o en un ejercicio futuro.

Rentabilidad

Sevilla, A. (2019), hace mención a los beneficios o ganancias que se han adquirido o se pueden obtener de una inversión.

Rentabilidad Económica

Sevilla, A. (2019), muestra la habilidad de originar ganancias, que tienen la totalidad de activos de una entidad sin considerar los financiamientos y el costo que han atribuido para la institución.

Rentabilidad Financiera

Sevilla, A. (2019), indica la destreza que posee los fondos propios de la entidad para originar utilidades, en otros términos, la rentabilidad de los socios o accionistas.

Estados financieros

Sevilla, A. (2019), también conocidos como estados contables, cuentas anuales o informes financieros, reflejan las operaciones de una empresa y muestran la estructura económica y financiera durante un determinado período.

Estado de Situación Financiera

López, M. (2017), informe contable que muestra el estado financiero de una entidad económica, privado o pública, a una fecha establecida y que posibilita efectuar un estudio; incluye el pasivo, el activo y el patrimonio.

Estados de Resultados Integrales

Angulo, U. (s.f.), es un informe financiero que refleja el resultado económico del ejercicio (utilidad o pérdida) de una entidad a una fecha establecida.

Utilidad

Editorial Definición MX. (2014), capacidad de algo para generar beneficio. A si mismo puede referirse a las ganancias pecuniarias que una institución, negocio, ente o activo específico origina en el transcurso del tiempo.

Utilidad Contable

Panta, O. (2018), es aquella determinada en el Estado de Resultados, fruto de la aplicar las diversas normas y principios contables; tales como, las NIIFs, las mismas que incluyen a las NICs.

Utilidad tributaria

Panta, O. (2018), es aquella que se obtiene de aplicar, al resultado Contable; las diversas normas tributarias; tales como, La Ley del Impuesto a la Renta y su respectivo reglamento.

Gastos no deducibles

Finutive. (s.f.), Gastos que no están directamente involucrados con la actividad o giro económico de la entidad, por ende, no es posible su deducción para el pago de impuestos; está estipulado en el artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.

Impuesto a la renta

Rankia. (2019), es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital.

Renta Bruta

Gutiérrez, T. (2019), la renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al Impuesto a la Renta que se obtengan en el ejercicio gravable.

Renta Neta

Gutiérrez, T. (2019), para obtener la renta neta, se deduce de la renta bruta los gastos indispensables para producir y mantener su fuente generadora, así como los asociados con originar ganancias de capital, mientras la deducción no esté explícitamente prohibida por la norma legal. Por tanto, el contribuyente debe considerar que hay deducciones sujetas a límite, así como deducciones no aceptadas por la normativa tributaria.

1.4.2. Operacionalización de las variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Items
Ox= Adiciones y deducciones tributarias	Reparos Tributarios	Adiciones	1. ¿Tiene conocimiento de las adiciones tributarias?
			2. ¿Qué operaciones de la empresa implican adiciones?
			3. ¿Se ha omitido la consideración de adiciones en las declaraciones juradas anuales?
		Deducciones	4. ¿Tienes conocimiento de las deducciones tributarias?
			5. ¿Qué operaciones de la empresa implican deducciones?
			6. ¿Se ha omitido la consideración de deducciones en las declaraciones juradas anuales?
	Diferencias	Temporales	7. ¿Que operaciones implican adiciones temporales en los ejercicios 2018 y 2019?
			8. ¿La cuantía de las adiciones temporales es significativa?
			9. ¿Con que frecuencia una adición temporal se convierte en una deducción en el ejercicio posterior?
		Permanentes	10. ¿Que operaciones implican adiciones permanentes en los ejercicios 2018 y 2019?
			11. ¿Las adiciones permanentes son importes relevantes?
			12. ¿Existe políticas de control periódico para la ejecución de gasto?
Oy= Rentabilidad de Turismo Días S.A.	Estados Financieros	Estado De Situación Financiera	13. ¿Las adiciones y deducciones determinadas ocasionaron aumentos de pasivo?
			14. ¿Las adiciones y deducciones determinadas ocasionaron disminución del patrimonio?
			15. ¿Realizan algún tipo de Análisis Financiero o han aplicado razones financieras a los Estados Financieros?
	Estados De Resultados Integrales	16. ¿Las adiciones y deducciones determinadas ocasionaron una mayor base imponible para la determinación de la renta anual 2018 y 2019?	
		17. ¿Las adiciones y deducciones determinadas disminuyen los resultados de los ejercicios 2018 y 2019?	
		18. ¿Existe alguna observación de la administración tributaria por las declaraciones juradas anuales por renta de tercera categoría?	

1.5. Hipótesis

Las adiciones y deducciones tributarias en la determinación del impuesto a la renta influyen negativamente en la rentabilidad de la empresa Turismo Días S.A., 2018-2019.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo General

Determinar que las adiciones y deducciones tributarias en la determinación del impuesto a la renta, influyen en la rentabilidad de la empresa Turismo Días S.A., 2018-2019.

1.6.2. Objetivos Específicos

- Identificar las adiciones y deducciones tributarias en la determinación del impuesto a la renta, de la empresa Turismo Días S.A., 2018-2019.
- Identificar las diferencias temporales y permanentes que generan las adiciones y deducciones tributarias en la empresa Turismo Días S.A., 2018-2019.
- Examinar los estados financieros para determinar la influencia de las adiciones y deducciones en la rentabilidad económica y financiera de la empresa Turismo Días S.A., 2018-2019.

II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

El tipo de investigación fue descriptiva, porque estableció una descripción exacta del fenómeno.

Diseño de investigación

La presente investigación fue no experimental, debido a que no se manipulo las variables, sencillamente se analizó tal cual en su entorno natural (Dzul, 2010, p.2).

Se tiene que:

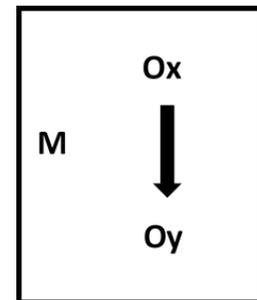
M = Muestra (9 personas)

Ox = Adiciones y deducciones tributarias

➔ = Influencia

Oy = Rentabilidad de la Empresa

Turismo Días S.A.



2.2. Población y muestra

Población

La población fue representada por la Empresa Turismo Días S.A.

Muestra

La muestra fue conformada por 9 colaboradores que trabajan en el área de contabilidad.

2.3. Técnicas e instrumentos de investigación

Las técnicas e instrumentos utilizados en la investigación se detallan a continuación:

Técnicas	Instrumentos
La Encuesta	El cuestionario
Análisis de Estados Financieros	Análisis financiero y Aplicación de Ratios

2.4. Procesamiento y análisis de la información

El procedimiento para la recolección de la información fue el siguiente:

- se solicitó un permiso, y se programó una reunión en el área de contabilidad; indicando fecha y hora.
- En la reunión, se explicó a los integrantes de la presente muestra los motivos de su participación y los objetivos del proyecto.
- Se procedió con la aplicación de la encuesta a todos los integrantes de la muestra.
- Se solicitó al contador general los estados financieros de la empresa y cualquier otro documento o información útil para la investigación (con previa autorización de gerencia), con la finalidad de demostrar mediante la aplicación de análisis financieros y ratios correspondientes, la influencia de las adiciones y deducciones en la rentabilidad de la empresa Turismo Días S.A.
- Una vez culminado con el programa se agradeció a los participantes por el apoyo a la recolección de datos.
- Se analizó y proceso toda la información recaudada

III. RESULTADOS

Tabla 1: Conocimiento de las adiciones tributarias

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	7	78%
No	2	22%
Total	9	100%

Fuente: Análisis de la encuesta aplicada al área de contabilidad de la empresa Turismo Días S.A.

Interpretación:

La tabla 1 muestra que, más de la mitad de los encuestados indican tener conocimiento de las adiciones tributarias y menos de la cuarta parte de los encuestados indican no tener conocimiento sobre el tema.

Tabla 2: Operaciones que implican adiciones

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Gastos de viáticos y movilidad.	0	0
Gastos con comprobantes fuera del marco legal.	0	0
Gastos recreativos y de representación.	0	0
Multas e intereses moratorios.	0	0
Gastos pagados sin utilizar medios de pago	0	0
Provisión de cuentas incobrables.	0	0
Provisión de vacaciones no pagadas	0	0
Todas las anteriores.	7	78%
Otras (Señaladas en el art.37° y art. 44° LIR y el art. 21° del reglamento)	2	22%
Total	9	100%

Fuente: Análisis de la encuesta aplicada al área de contabilidad de la empresa Turismo Días S.A.

Interpretación:

La tabla 2 detalla que, la mayoría de los encuestados indican que las operaciones que implican adiciones son los gastos de viáticos y movilidad, gastos con comprobantes fuera del marco legal, gastos recreativos y de representación, multas e intereses moratorios, gastos pagados sin utilizar medios de pago, provisión de cuentas incobrables y provisión de vacaciones no pagadas y menos de la cuarta parte de los encuestados indican que existen otras operaciones señaladas en el art.37° y art. 44° LIR y el art. 21° del reglamento.

Tabla 3: Omisión de adiciones en las declaraciones Juradas Anuales

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	6	67%
No	3	33%
Total	9	100%

Fuente: Análisis de la encuesta aplicada al área de contabilidad de la empresa Turismo Días S.A.

Interpretación:

Según la tabla 3, un 67% de los encuestados indican que existen omisiones de adiciones en las declaraciones juradas anuales y un 33% de los encuestados precisan que no existe omisión.

Tabla 4: Conocimiento de las deducciones tributarias

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	8	89%
No	1	11%
Total	9	100%

Fuente: Análisis de la encuesta aplicada al área de contabilidad de la empresa Turismo Días S.A.

Interpretación:

En la tabla 4 observamos que, casi la totalidad de encuestados indican tener conocimientos de las deducciones tributarias y una pequeña parte de los encuestados precisan no tener conocimiento del tema.

Tabla 5: Operaciones que implican deducciones

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Remuneraciones de personal discapacitado	0	0%
Donaciones	0	0%
Adiciones temporales de ejercicios anteriores	4	44%
Otros.	5	56%
Total	9	100%

Fuente: Análisis de la encuesta aplicada al área de contabilidad de la empresa Turismo Días S.A.

Interpretación:

Según la tabla 5, un 44% de los encuestados indican que las operaciones que implican deducción son las adiciones temporales de ejercicios anteriores y más de la mitad de los encuestados señalan que existen otras operaciones.

Tabla 6: Omisión de deducciones en las declaraciones Juradas Anuales

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	2	22%
No	7	78%
Total	9	100%

Fuente: Análisis de la encuesta aplicada al área de contabilidad de la empresa Turismo Días S.A.

Interpretación:

La tabla 6 detalla que más de la mitad de los encuestados indican que no existe omisión de deducciones en las declaraciones juradas anuales y menos de la cuarta parte de los encuestados precisan que si existen omisiones.

Tabla 7: Operaciones que implican adiciones temporales en los ejercicios 2018 y 2019

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Provisión de cuentas de cobranzas dudosa	0	0%
Provisión de vacaciones no pagadas	1	11%
Todas las anteriores	8	89%
Ninguna de las anteriores	0	0%
Total	9	100%

Fuente: Análisis de la encuesta aplicada al área de contabilidad de la empresa Turismo Días S.A.

Interpretación:

Según la tabla 7 casi todos los encuestados indican que la provisión de cuentas de cobranzas dudosa y la provisión de vacaciones no pagadas implican adiciones temporales en la empresa Turismo Días y un 11% señala que solo la provisión de vacaciones no pagadas genera adiciones temporales.

Tabla 8: Significancia de la cuantía de las adiciones temporales

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	8	89%
No	1	11%
Total	9	100%

Fuente: Análisis de la encuesta aplicada al área de contabilidad de la empresa Turismo Días S.A.

Interpretación:

En la tabla 8, la mayoría de los encuestados indican que la cuantía de las adiciones temporales es significativa y la minoría de los encuestados precisan lo contrario.

Tabla 9: Frecuencia de conversión de adiciones temporales a deducciones en el ejercicio posterior

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Siempre	0	0%
A Menudo	5	56%
A Veces	4	44%
Raras Veces	0	0%
Nunca	0	0%
Total	9	100%

Fuente: Análisis de la encuesta aplicada al área de contabilidad de la empresa Turismo Días S.A.

Interpretación:

Según la tabla 9, más de la mitad de los encuestados señalan que a menudo una adición temporal se convierte en una deducción en el ejercicio posterior y más de la tercera parte de los encuestados señalan que esto sucede a veces.

Tabla 10: Operaciones que implican adiciones permanentes en los ejercicios 2018 y 2019

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Gastos de viáticos y movilidad.	0	0%
Gastos con comprobantes fuera del marco legal.	0	0%
Gastos recreativos y de representación.	0	0%
Multas e intereses moratorios.	0	0%
Gastos pagados sin utilizar medios de pago	0	0%
Todas las anteriores	9	100%
Ninguna de las anteriores	0	0%
Total	9	100%

Fuente: Análisis de la encuesta aplicada al área de contabilidad de la empresa Turismo Días S.A.

Interpretación:

La tabla 10 muestra que todos los encuestados señalan que los gastos de viáticos, movilidad, con comprobantes fuera del marco legal, recreativos, de representación, multas e intereses moratorios y gastos pagados sin utilizar medios de pago implican adiciones permanentes en los ejercicios 2018 y 2019.

Tabla 11: Relevancia de los importes de adiciones permanentes

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	6	67%
No	3	33%
Total	9	100%

Fuente: Análisis de la encuesta aplicada al área de contabilidad de la empresa Turismo Días S.A.

Interpretación:

De acuerdo a la tabla 11, el 67% de los encuestados indican que los importes de adiciones permanentes son relevantes y un 33% precisa lo contrario.

Tabla 12: Políticas de control periódico para la ejecución de gasto

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	3	33%
No	6	67%
Total	9	100%

Fuente: Análisis de la encuesta aplicada al área de contabilidad de la empresa Turismo Días S.A.

Interpretación:

En la tabla 12, un 67% de los encuestados señalan que no existen políticas de control periódico para la ejecución de gasto y un 33% indican lo contrario.

Tabla 13: Aumentos de pasivos que ocasionan las adiciones y deducciones

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	5	56%
No	4	44%
Total	9	100%

Fuente: Análisis de la encuesta aplicada al área de contabilidad de la empresa Turismo Días S.A.

Interpretación:

Según la tabla 13, más de la mitad de los encuestados indican que las adiciones y deducciones determinadas ocasionaron aumentos de pasivo y menos de la mitad precisa lo contrario.

Tabla 14: Disminuciones de patrimonio que ocasionan las adiciones y deducciones

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	7	78%
No	2	22%
Total	9	100%

Fuente: Análisis de la encuesta aplicada al área de contabilidad de la empresa Turismo Días S.A.

Interpretación:

En la tabla 14 observamos que, la mayoría de los encuestados señalan que las adiciones y deducciones determinadas ocasionaron disminución del patrimonio y menos de la cuarta parte de los encuestados indican lo contrario.

Tabla 15: Aplicación de análisis financiero o razones financieras a los Estados Financieros

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	0	0%
No	9	100%
Total	9	100%

Fuente: Análisis de la encuesta aplicada al área de contabilidad de la empresa Turismo Días S.A.

Interpretación:

La tabla 15 nos muestra que la totalidad de los encuestados señalan que no se realiza análisis financiero y que tampoco se han aplicado razones financieras a sus Estados Financieros.

Tabla 16: Mayor base imponible ocasionadas por las adiciones y deducciones en la renta anual 2018 y 2019.

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	8	89%
No	1	11%
Total	9	100%

Fuente: Análisis de la encuesta aplicada al área de contabilidad de la empresa Turismo Días S.A.

Interpretación:

Según la tabla 16, casi la totalidad de los encuestados indican que las adiciones y deducciones determinadas ocasionaron una mayor base imponible para la determinación de la renta anual 2018 y 2019 y una mínima parte de los encuestados señalaron lo contrario.

Tabla 17: Disminución de los resultados del ejercicio 2018 y2019 por las adiciones y deducciones.

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	9	100%
N	0	0%
Total	9	100%

Fuente: Análisis de la encuesta aplicada al área de contabilidad de la empresa Turismo Días S.A.

Interpretación:

La tabla 17 nos muestra que, la totalidad de encuestados indican que las adiciones y deducciones determinadas disminuyen los resultados de los ejercicios 2018 y 2019.

Tabla 18: Observaciones de la administración tributaria por las declaraciones Juradas Anuales

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	8	89%
No	1	11%
Total	9	100%

Fuente: Análisis de la encuesta aplicada al área de contabilidad de la empresa Turismo Días S.A.

Interpretación:

Según la tabla 18, casi la totalidad de los encuestados indicaron que existen observaciones de la administración tributaria por las declaraciones juradas anuales por renta de tercera categoría.

ANÁLISIS FINANCIERO

Análisis Vertical y Horizontal del Estado de Resultado comparativo ejercicios 2018 y 2019.

EMPRESA: TURISMO DIAS S.A. RUC: 20438637380 ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE (EXPRESADO EN SOLES)										
CONCEPTO	ANÁLISIS VERTICAL								ANÁLISIS HORIZONTAL	
	2018				2019				Variación Relativa	
	CONTABLE	%	TRIBUTARIA	%	CONTABLE	%	TRIBUTARIA	%	CONTABLE	TRIBUTARIA
Ventas netas o ing. por servicios	57,396,695	100.00%	57,396,695	100.00%	45,901,081	100.00%	45,901,081	100.00%	-20.03%	-20.03%
Desc., rebajas y bonif. concedidas	-11,191,600	-19.50%	-11,191,600	-19.50%	-2,380,014	-5.19%	-2,380,014	-5.19%	-78.73%	-78.73%
Ventas netas	46,205,095	80.50%	46,205,095	80.50%	43,521,067	94.81%	43,521,067	94.81%	-5.81%	-5.81%
Costo de ventas	-41,215,431	-71.81%	-41,215,431	-71.81%	-38,328,841	-83.50%	-38,328,841	-83.50%	-7.00%	-7.00%
Utilidad Bruta	4,989,664	8.69%	4,989,664	8.69%	5,192,226	11.31%	5,192,226	11.31%	4.06%	4.06%
Gastos Operativos	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%		
Gastos de ventas	-1,211,889	-2.11%	-1,211,889	-2.11%	-991,857	-2.16%	-991,857	-2.16%	-18.16%	-18.16%
Gastos de administración	-2,639,656	-4.60%	-2,639,656	-4.60%	-2,901,198	-6.32%	-2,901,198	-6.32%	9.91%	9.91%
Utilidad Operativa	1,138,119	1.98%	1,138,119	1.98%	1,299,171	2.83%	1,299,171	2.83%	14.15%	14.15%
Gastos financieros	-1,656,333	-2.89%	-1,656,333	-2.89%	-1,221,512	-2.66%	-1,221,512	-2.66%	-26.25%	-26.25%
Ingresos financieros gravados	94,558	0.16%	94,558	0.16%	167,522	0.36%	167,522	0.36%	77.16%	77.16%
Otros ingresos gravados	249,322	0.43%	249,322	0.43%	623,045	1.36%	623,045	1.36%	149.90%	149.90%
Enajen. de val. y bienes del act. F	1,767,390	3.08%	1,767,390	3.08%	317,616	0.69%	317,616	0.69%	-82.03%	-82.03%
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	-502,659	-0.88%	-502,659	-0.88%	-	0.00%	-	0.00%	-100.00%	-100.00%
Utilidad antes de participaciones	1,090,397	1.90%	1,090,397	1.90%	1,185,842	2.58%	1,185,842	2.58%	8.75%	8.75%
Distribución legal	-68,769	-0.12%	-68,769	-0.12%	-74,787	-0.16%	-74,787	-0.16%	8.75%	8.75%
Utilidad antes de adiciones y deducciones	1,021,628	1.78%	1,021,628	1.78%	1,111,055	2.42%	1,111,055	2.42%	8.75%	8.75%
Adiciones		0.00%	485,195	0.85%		0.00%	738,457	1.61%		52.20%
Deducciones		0.00%	-100,219	-0.17%		0.00%	-160,916	-0.35%		60.56%
Utilidad antes de impuestos	1,021,628	1.78%	1,406,604	2.45%	1,111,055	2.42%	1,688,596	3.68%	8.75%	20.05%
Imp. a la Renta.(Tasa de 29.50%)	-301,380	-0.53%	-414,948	-0.72%	-327,761	-0.71%	-498,136	-1.09%	8.75%	20.05%
Utilidad Neta del periodo	720,248	1.25%	606,680	1.06%	783,294	1.71%	612,919	1.34%	8.75%	1.03%

Fuente: Información contable de la empresa Turismo Días S.A.
Elaboración: Kelly Burgos

Análisis Vertical: En el ejercicio 2018 el impuesto a la renta determinado contablemente representa un 0.53% en relación a las ventas y luego de los ajustes tributarios respectivos el impuesto a la renta determinado representa un 0.72% en relación a las ventas. Del mismo modo en el ejercicio 2019 el impuesto la renta

representa un 0.71% en relación a las ventas y luego de los ajustes respectivos en conformidad con la norma tributaria el impuesto la renta representa el 1.09% en relación a las ventas.

Como se puede apreciar al existir un incremento significativo en el impuesto a la renta de ambos ejercicios, en consecuencia, la utilidad disminuye, en el 2018 la utilidad neta representa el 1.25 %, después de realizar los ajustes tributarios respectivos la utilidad representa el 1.06% en relación a las ventas. Asimismo, en el 2019 la utilidad representa el 1.71% luego de aplicar las bases tributarias la utilidad es el 1.34% en relación las ventas. Los reparos tributarios aumentan la base imponible generando un mayor impuesto a la renta, disminuyendo los resultados generados en los ejercicios.

Análisis Horizontal: La información contable de la empresa Turismo Días S.A. respecto al impuesto a la renta se observa que la variación entre los ejercicios 2018 y 2019 fue un aumento de 8.75%, mientras que lo ajustado a la norma tributaria la variación ascendió a 20.05%. Así mismo la variación existente en relación a la utilidad neta contable de los ejercicios 2018 y 2019 representan un aumento de 8.75%, mientras que lo ajustado a las bases tributarias la variación ascendió a 1.03%; por ende, se puede afirmar que las adiciones y deducciones influyen de modo negativo en el impuesto a la renta y en la utilidad neta.

ANÁLISIS DE RENTABILIDAD:

Margen de Utilidad Neta:

El margen de utilidad neta		Contable	2018	Tributario	2018	Contable	2019	Tributario	2019
Utilidad Neta	X100	720,248.00	1.56%	606,680.00	1.31%	783,294.00	1.80%	612,919.00	1.41%
Ventas		46,205,095.00		46,205,095.00		43,521,067.00		43,521,067.00	

Interpretación:

El margen de utilidad neta de la empresa Turismo Días S.A. en los años 2018 y 2019 muestra la comparación de la utilidad contable con la utilidad tributaria, aquí se puede observar claramente la influencia de las adiciones y deducciones, como se aprecia en el 2018 la empresa obtuvo 1.56 % de utilidad neta en relación a las ventas en el campo contable y 1.31% de utilidad neta en relación a las ventas en el campo tributario existiendo una disminución de 0.25%; asimismo en el 2019 la empresa obtuvo 1.80% de utilidad neta en relación a las ventas en el campo contable y obtuvo un 1.41% de utilidad neta en relación a las ventas en el ámbito tributario arrojando una disminución de 0.39%, claramente se puede observar que la utilidad se vio afectada por el aumento del impuesto a la renta.

Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)

Rentabilidad Financiera ROE	Contable	2018	Tributario	2018	Contable	2019	Tributario	2019
Utilidad Neta X100	720,248.00	6.57%	606,680.00	5.53%	783,294.00	7.14%	612,919.00	5.59%
Patrimonio Neto	10,961,680.00		10,961,680.00		10,967,919.00		10,967,919.00	

Interpretación:

La rentabilidad sobre el patrimonio de la empresa Turismo Días S.A. en los años 2018 y 2019, partiendo desde este punto los reparos tributarios influyen en la disminución de la utilidad neta y por consiguiente en el patrimonio; en el ejercicio 2018 la información contable determino un ROE de 6.57% y en lo ajustado a la base tributaria disminuyo a 5.53%, en el 2019 del mismo modo la información contable mostro un ROE de 7.14% y en lo ajustado a las bases tributarias disminuyo a 5.59%, en ambos ejercicios existe una influencia relevante de las adiciones y deducciones sobre la rentabilidad de la empresa.

Cabe mencionar que la rentabilidad financiera fue eficiente ya que para el 2019 el ROE aumento en ambos casos comparados con el 2018.

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)

Rentabilidad Económica ROA	Contable	2018	Tributario	2018	Contable	2019	Tributario	2019
Utilidad Neta X100	720,248.00	2.34%	606,680.00	1.97%	783,294.00	2.87%	612,919.00	2.25%
Activos totales	30,751,303.00		30,751,303.00		27,284,180.00		27,284,180.00	

Interpretación:

La rentabilidad sobre los activos de la empresa Turismo Días S.A. en los ejercicios 2018 y 2019, las adiciones y deducciones generan una influencia relevante, en el 2018 según la información contable obtuvo un ROA de 2.34% y en el ámbito tributario arroja un ROA de 1.97%, asimismo en el 2019 contablemente presenta un ROA de 2.87 % y en el campo tributario obtuvo un ROA de 2.25%, como se puede observar al no tener un control de los gastos que originan o generan adiciones y deducciones la rentabilidad se ve afectada significativamente, por otro lado la rentabilidad económica fue eficiente debido a que en el 2019 el ROA aumento en comparación al 2018.

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

La investigación realizada fue enfocada en las adiciones y deducciones en la determinación del impuesto a la renta y su influencia en la rentabilidad de la empresa de transportes Turismo Días S.A. en los ejercicios 2018 y 2019.

Con respecto al objetivo específico N° 01 que es identificar las adiciones y deducciones: Córdova, L. y Córdova, C. (2019), en su investigación señalan que la auditoria tributaria preventiva ayudó a identificar que la empresa en estudio hizo un cálculo incorrecto de las adiciones y deducciones, tomó mayores gastos que no cumplían con lo indicado en el artículo 37° y 44° de la LIR.

Según nuestros resultados obtenidos en la investigación realizada, la tabla 1 y la tabla 4, indican que existe un porcentaje mínimo del total de los encuestados en el área de contabilidad que desconoce las adiciones y deducciones, respectivamente; así mismo, la tabla 3 en una mayoría y la tabla 6 en una minoría, los encuestados admiten que existe omisión de adiciones y deducciones respectivamente, en las declaraciones juradas anuales del impuesto a la renta, esto significa que, al existir personal dentro del área de contabilidad que desconoce el tema de adiciones y deducciones y que a su vez existen omisiones de estas, estamos frente a unas declaraciones juradas anuales incorrecta y posiblemente un cálculo errado del impuesto a la renta para efecto tributario, lo cual guarda relación con lo precisado por Córdova, L. y Córdova, C. en el sentido que existen errores en la determinación de las adiciones y deducciones tributarias en las declaraciones juradas anuales, esto puede ser causa de la falta de conocimiento o dominio del tema en el marco contable y tributario.

Gutiérrez, T. (2019), señala que en su estudio logró identificar operaciones que conllevan adiciones y deducciones, y que en su mayoría no fueron reparadas en el ejercicio correspondiente como lo muestra su declaración jurada anual, precisando que la mayoría de gastos que generan adiciones son los gastos de viáticos, movilidad, multas, gastos con comprobantes que no reúnen los requisitos mínimos, provisiones,

entre otros y las deducciones están constituidas por remuneraciones pagadas a personal con discapacidad, también precisó que las adiciones que presenta la empresa generan diferencias temporales y permanentes que ocasionan un mayor pago de impuesto a la renta.

Según la tabla 2 de nuestros resultados, las operaciones que originan adiciones en la empresa de transporte Turismo Días S.A. son los gastos de viáticos, estos viáticos son otorgados a los pilotos de bus, camión, pulseras, terramozas, choferes de reparto, estibadores, y personal que reemplaza las vacaciones de los distintos cargos administrativos de todas las sedes, también tenemos los gastos sustentados con comprobantes que están fuera del marco legal, gastos que no tienen bancarización, gastos de representación y recreativos, las multas impuestas por la SUNAT, SUNAFIL, el ministerio de trabajo, INDECOPI; asimismo existen provisiones de cuentas incobrables y provisiones de vacaciones no pagadas en el ejercicio correspondiente por falta de liquidez. Por otro lado, nuestra tabla 5 nos indica que las operaciones que implican deducciones son adiciones temporales de ejercicios anteriores, que cumplieron con los requisitos tributarios en un ejercicio posterior.

En tal sentido las adiciones encontradas en esta investigación guardan relación o semejanza con las adiciones que encontró Gutiérrez en su estudio, en las deducciones se encontró resultados diferentes, Turismo Días S.A. no cuenta con personal discapacitado y solo encontramos adiciones temporales que se convierten en deducciones en el ejercicio posterior.

Con respecto al objetivo específico N° 02 que es identificar las diferencias temporales y permanentes:

Tito, M. (2016), en su investigación indica que los gastos deducibles y no deducibles que presenta la empresa INMATEC S.R.L. implica diferencias temporales y permanentes negativas entre el resultado contable y tributario, asimismo Uriol, A. (2019) y Gutiérrez, T. (2019) llegaron a la misma conclusión en sus investigaciones.

Nuestros resultados, según la tabla 7, en la empresa Turismo Días S.A. en los ejercicios 2018 y 2019 se logró identificar 2 adiciones temporales tales como la provisión de cuentas incobrables (inciso i) del Art. 37° de la L.I.R.) y la provisión de vacaciones no pagadas que es lo más frecuente por falta de liquidez. Por otro lado, la tabla 10 indica que en la empresa Turismo Días S.A. existen gastos que están sujetos a limite que implican adiciones permanentes, tales como gastos recreativos (Último párrafo inciso ll) artículo 37° L.I.R.), gastos de representación (inciso q) artículo 37° L.I.R.), gastos de viáticos (inciso r) artículo 37° L.I.R.) y gastos de movilidad (inciso a1) artículo 37° L.I.R.). Asimismo, la empresa materia de estudio presenta gastos no deducibles que también implican adiciones permanentes tales como multas e intereses moratorios (inciso c) artículo 44° L.I.R.), gastos sustentados con comprobantes que no cumplen los requisitos mínimos de acuerdo a ley (inciso j) artículo 44° L.I.R.) y gastos que superan los 3500 soles y no tienen medio de pago (Art. 3° y 8° de la Ley 28194). Además, la tabla 8 y la tabla 11 señalan que las adiciones temporales y permanentes son cifras relevantes, asimismo la tabla 9 indica que a menudo una adición temporal se convierte en una deducción, esto se debe a las provisiones que se realizan al 31 de diciembre y los pagos generalmente de las vacaciones se hacen en el ejercicio posterior.

Puedo concluir en este aspecto, que nuestros resultados guardan relación con lo precisado por Tito, Uriol y Gutiérrez, en el sentido que las adiciones y deducciones originan diferencias temporales y permanentes que influyen desfavorablemente en el impuesto a la renta y en los resultados del ejercicio.

Valdez, M. (2018) y Carriel, A. (2017) en sus investigaciones indican que, si no se determina un límite de los tipos de gasto que genera la empresa, o no existe un control interno adecuado, se seguirá reparando gastos y por consecuencia aumentará el impuesto.

Según la tabla 12 de nuestros resultados, se puede observar que en la empresa Turismo Días S.A. no existen políticas de control periódico para la ejecución del gasto, es por eso

que los importes de adiciones que figuran en los estados financieros, son cifras significativas, lo cual coincide con los resultados encontrados por Valdez y Carriel, si la empresa no se organiza, no controla sus gastos y no establece políticas de control, seguirá superando los límites permitidos en la norma tributaria, seguirá teniendo gastos no deducibles y tendrá que hacer reparos al final de cada ejercicio.

Con respecto al objetivo específico N° 03 influencia de las adiciones y deducciones en la rentabilidad:

Nuestros resultados de la tabla 16, nos indica que las adiciones y deducciones generan una mayor base imponible para el cálculo del impuesto a la renta de los ejercicios 2018 y 2019 en consecuencia a ello, la tabla 13 nos indica que esto genera un aumento en el pasivo, asimismo la tabla 17 muestra que las adiciones y deducciones disminuyen los resultados del ejercicio y en consecuencia a ello la tabla 14 precisa que esto origina una disminución en el patrimonio de la empresa Turismo Días S.A. lo cual guarda mucha relación con lo precisado por Carriel, A. (2017), quién indicó que a mayor gasto no deducible mayor carga tributaria de renta se tendrá, se pagó un alto impuesto, suma que pudo estar dentro de las utilidades y aumentar el patrimonio hasta que se cobre o se reinvierta, sin embargo dicho dinero finalizó en las arcas del Estado por la recaudación de impuestos, disminuyendo considerablemente la utilidad del ejercicio.

En este sentido podemos observar con claridad que en nuestra tabla 19, al comparar lo contable con lo tributario, en el análisis vertical y horizontal, como las adiciones y deducciones influyen negativamente en los resultados del ejercicio, ocasionando que la empresa asuma una mayor carga tributaria y obtenga una menor utilidad neta. En el ejercicio 2018 el impuesto a la renta determinado contablemente representa un 0.53% en relación a las ventas y luego de los ajustes tributarios respectivos el impuesto a la renta determinado representa un 0.72% en relación a las ventas. Del mismo modo en el ejercicio 2019 el impuesto la renta representa un 0.71% en relación a las ventas y luego de los ajustes respectivos en conformidad con la norma tributaria el impuesto la renta

representa el 1.09% en relación a las ventas. Como se puede apreciar al existir un incremento significativo en el impuesto a la renta de ambos ejercicios, en consecuencia, la utilidad disminuye, en el 2018 la utilidad neta representa el 1.25 %, después de realizar los ajustes tributarios respectivos la utilidad representa el 1.06% en relación a las ventas. Asimismo, en el 2019 la utilidad representa el 1.71% luego de aplicar las bases tributarias la utilidad es el 1.34% en relación las ventas.

Al disminuir la utilidad, la rentabilidad también se ve afectada, en nuestro estudio realizado según la respuesta de los encuestados como lo muestra la tabla 15, la empresa no realiza ningún análisis financiero; por ende, para llevar a cabo el objetivo antes señalado, en como influyó las adicciones y deducciones, se midió la rentabilidad económica y financiera de la empresa.

La rentabilidad financiera mide la capacidad que tienen los fondos propios para generar una ganancia o beneficio; es decir la empresa Turismo Días S.A. en el ejercicio 2018 contablemente determinó un ROE de 6.57% y en lo ajustado a la base tributaria disminuyó a 5.53%, en el 2019 contablemente mostro un ROE de 7.14% y en lo ajustado a las bases tributarias disminuyó a 5.59%.

La rentabilidad económica mide la capacidad que tienen los activos de una empresa para generar beneficios; es decir, la empresa Turismo Días S.A. en el 2018 contablemente obtuvo un ROA de 2.34% y en el ámbito tributario arroja un ROA de 1.97%, asimismo en el 2019 contablemente presenta un ROA de 2.87 % y en el campo tributario obtuvo un ROA de 2.25%.

En ambos análisis podemos ver que el ejercicio 2019 fue más rentable en relación al 2018; sin embargo, también se puede identificar que las adicciones y deducciones tuvieron una influencia negativa en la rentabilidad porque ocasionaron una disminución considerable.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- Se identificó que en la empresa Turismo Días S.A. en sus declaraciones juradas anuales presentó operaciones que originaron adiciones por S/. 485,195 en el 2018 y S/. 738,457 en el 2019 tales como provisiones al 31 de diciembre de cuentas incobrables, vacaciones no pagadas, gastos recreativos, gastos de representación, gastos de viáticos, gastos de movilidad, multas e intereses moratorios, gastos sustentados con comprobantes que no cumplen los requisitos mínimos de acuerdo a ley, gastos que superan los 3500 soles sin medio de pago; y deducciones por S/. 100,219 en el 2018 y S/. 160,916 en el 2019, conformadas en su mayoría por adiciones temporales que se convirtieron en deducibles en el ejercicio posterior; sin embargo, se llegó a comprobar que existen adiciones y deducciones omitidas con la encuesta realizada.
- En la empresa Turismo Días S.A. se identificaron cifras significativas de adiciones que originaron diferencias temporales y permanentes, en consecuencia, el impuesto a la renta se incrementó en los ejercicios 2018 y 2019, solo las diferencias temporales del 2018 originaron una disminución en el impuesto a la renta del ejercicio 2019 después de haber cumplido con lo que exige la norma tributaria.
- Mediante el análisis realizado a los estados financieros podemos decir que las adiciones y deducciones influyen negativamente en la rentabilidad de la empresa Turismo Días S.A., se observó que la rentabilidad financiera del ejercicio 2018 contablemente determinó un ROE de 6.57% y en lo ajustado a

la base tributaria disminuyó a 5.53%, en el 2019 contablemente mostro un ROE de 7.14% y en lo ajustado a las base tributaria disminuyó a 5.59%; por otro lado la rentabilidad económica en el ejercicio 2018 contablemente obtuvo un ROA de 2.34% y en el ámbito tributario arroja un ROA de 1.97%, de igual modo en el 2019 contablemente presenta un ROA de 2.87 % y en el campo tributario obtuvo un ROA de 2.25%. Las adiciones y deducciones generaron variaciones entre las bases contables y tributarias aumentando el pago del impuesto a la renta, dinero que pudo conformar las utilidades, incrementar el patrimonio, reinvertirse o ser distribuido entre los accionistas, Sin embargo, terminó siendo recaudado por la administración tributaria, disminuyendo significativamente las utilidades de los ejercicios 2018 y 2019.

5.2. Recomendaciones

- Se recomienda que el área contable se capacite sobre las adiciones y deducciones, profundicen los temas tributarios en base a Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento en complemento con la NIC 12 Impuesto a las ganancias, de tal modo que se logre identificar todas las adiciones y deducciones y no exista omisión alguna en las declaraciones juradas presentadas, así los resultados de la empresa serán más acordes a su realidad.
- Se recomienda que el contador capacite a los administradores de cada sucursal sobre los gastos sujetos a limite y los gastos no deducibles, asimismo debe establecer políticas de control mensual de los gastos efectuados para evitar reparar sumas relevantes e incrementar el impuesto a la renta.
- Se recomienda que el área de contabilidad elabore Estados Financieros trimestrales en bases a las normas tributarias y contables, de tal modo que les permita monitorear las operaciones que implican adiciones y deducciones, para no afectar la utilidad y rentabilidad al finalizar el ejercicio.

VI. AGRADECIMIENTO

A Dios, Por darme la fortaleza para seguir adelante en aquellos momentos de debilidad.

A mis padres, Erasimo Burgos y Clorinda Gonzales por su constante apoyo, cariño y sus sabias enseñanzas.

A todos los docentes que ayudaron en mi formación profesional y personal.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Tesis y trabajos de investigación

- Carriel, A. (2017). *Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A.* Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- Córdova, L. & Córdova, C. (2019). *La auditoría tributaria preventiva y los reparos tributarios en materia del impuesto a la renta empresarial de la empresa CAFERMA SAC, periodo 2016-2018.* Universidad Nacional Del Callao, Callao, Perú.
- Constante, D. (2010). *El Impuesto a la Renta y el autoconsumo.* Universidad San Francisco de Quito, Quito, Ecuador.
- Gutiérrez, T. (2019). *Adiciones y deducciones tributarias en la determinación del impuesto a la renta y su incidencia en la rentabilidad de la empresa BVCFARMA EIRL año 2017- 2018.* Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Huamanchumo, M. (2019). *Los reparos tributarios en el impuesto a la renta de las MYPES del Perú: caso empresa comercial Súper Ventas Ricardo Palma E.I.R.L. Trujillo, 2017.* Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Trujillo, Perú.
- Lozano, L. (2018). *Las diferencias temporarias según la nic 12 y su impacto en la determinación del impuesto a la renta en las empresas del sector industrial del Perú: caso empresa e&m moore s.a.c. – lima 2017.* Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Lima, Perú.
- Paredes, C. & Deás J. (2018). *Aplicación de la norma internacional de contabilidad N.o 12 “Impuesto diferido”.* Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.

- Rodríguez, E. (2017). *Reparos tributarios y su influencia en la rentabilidad de la empresa GRUPO CONSTRUCTOR LEON S.A.C periodo 2016*. Universidad De Huánuco, Huánuco, Perú.
- Tito, M. (2016). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa INMATEC S.R.Ltda. periodos 2014 – 2015*. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Puno, Perú.
- Uriol, A. (2019). *Incidencia de los gastos no deducibles –Impuesto a la renta de la empresa minera artesanal Mineros Artesanales SAC, Trujillo, 2017*. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Valdez, M. (2018). *Adiciones y deducciones en relación al impuesto a la renta de las empresas comercializadoras de maquinarias de construcción en el distrito de Cercado de Lima, 2018*. Universidad César Vallejo, Lima, Perú.
- Vanoni, A. (2016). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- Villegas, H. (2003). “Curso de finanzas, derecho financiero y tributario”, 8va edición, Editorial Astrea, Buenos Aires.

Páginas Web

- Alva, M. (2012). *El Impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación. Actualidad Empresarial N° 249*, 27 de septiembre del 2020. Consultado en: http://aempresarial.com/servicios/revista/249_1_KORPGZNHOLYJHUXJNLRNKPYNFSANUVSEJJUQJHXXTWHBRFLFRD.pdf
- Angulo, R. (2018). *Métodos y procedimientos del análisis económico-financiero*. Recuperado el 27 de 09 de 2020, de ClickBalance: <https://clickbalance.com/blog/contabilidad-y-administracion/analisis-economico-financiero/#:~:text=Los%20m%C3%A9todos%20de%20an%C3%A1lisis%20financiero,presentados%20en%20varios%20ejercicios%20contables.>

- Angulo, U. (s.f.). *Estado de resultado integral*. Recuperado el 17 de 09 de 2020, de vLex Colombia: <https://doctrina.vlex.com.co/vid/resultado-integral-650795529>
- Arias, M. (2016). *Sistema Tributario Peruano*. Recuperado el 27 de 09 de 2020, de Blogger: <http://sistematributarioperuano.blogspot.com/>
- Castillero, O. (s.f.). *Los 15 tipos de investigación (y características)*. Recuperado el 30 de 09 de 2020, de Psicología y Mente: <https://psicologiymente.com/miscelanea/tipos-de-investigacion>
- Dzul, M. (2010). *Aplicación básica de los métodos científicos*. Recuperado el 20 de 09 de 2020, de https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnica/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf
- Editorial Definición MX. (2014). *Utilidad*. Recuperado el 21 de 09 de 2020, de Definición MX.: <https://definicion.mx/utilidad/>
- Emilio, A. (2010). *Diferencias temporales y permanentes*. Recuperado el 22 de 09 de 2020, de Peru Contable-Tributaria: <https://www.perucontable.com/tributaria/diferencias-temporales-y-permanentes/>
- Finutive. (s.f.). *¿Cuáles son los gastos no deducibles fiscalmente?* Recuperado el 17 de 09 de 2020, de Blog Finutive: <https://blog.finutive.com/proyecciones-caja/flujo-de-caja/sin-categoria/gastos-no-deducibles/#:~:text=Los%20gastos%20no%20deducibles%20son,la%20hora%20de%20pagar%20impuestos.&text=Estos%20son%20aquellos%20con%20los,gran%20repercusi%C3%B3n%20en%20tu%20empr>
- Gerencie.com. (2019). *Razones financieras*. Recuperado el 21 de 09 de 2020, de Economía y finanzas: <https://www.gerencie.com/razones-financieras.html>
- Jimenez, J. (2015). *NIC 12. Impuesto sobre las Ganancias. Resumen general*. Recuperado el 27 de 09 de 2020, de Gerencie.com: <https://www.gerencie.com/nic-12-impuesto-sobre-las-ganancias-resumen-general.html#:~:text=La%20norma%20%20E2%80%9CNIC%2012%2C%20Impuesto,corriente%20como%20el%20impuesto%20diferido.&text=El%20impuesto%20diferido%20se%20determina%20a%20partir%20de%20las%20di>

- López, M. (2017). *Estado De Situación Financiera*. Recuperado el 18 de 09 de 2020, de Diccionario Social- Enciclopedia Jurídica Online: <https://diccionario.leyderecho.org/estado-de-situacion-financiera/#:~:text=Significado%20de%20Estado%20de%20Situaci%C3%B3n,fecha%20determinada%20y%20que%20permite>
- Lorenzana, D. (2020). *El análisis financiero en la empresa*. Recuperado el 23 de 09 de 2020, de Emprende Pyme: <https://www.emprendepyme.net/el-analisis-financiero.html>
- MEF. (s.f.). *Definiciones*. Recuperado el 28 de 09 de 2020, de Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.mef.gob.pe/es/definiciones-sp-29334#:~:text=Contribuci%C3%B3n%3A%20Es%20el%20tributo%20cuya,p%C3%ABlico%20individualizado%20en%20el%20contribuyente>.
- Panta, O. (2018). *Diferencia entre Utilidad Contable y Utilidad Tributaria*. Recuperado el 22 de 09 de 2020, de El blog del Contador: <https://elblogdelcontador.com/diferencia-entre-utilidad-contable-y-utilidad-tributaria/>
- PQS. (2019). *¿Que es el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría?* Recuperado el 30 de 09 de 2020, de Economía: <https://www.pqs.pe/economia/que-es-el-impuesto-la-renta-de-tercera-categoria>
- R&C Consulting. (s.f.). *Conoce los conceptos básicos sobre el Sistema Tributario peruano*. Recuperado el 27 de 09 de 2020, de <https://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>
- Rankia. (2019). *¿Que es el impuesto a la renta?* Recuperado el 19 de 09 de 2020, de Rankia: <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>
- Roldán, P. (2019). *Tributo*. Recuperado el 27 de 09 de 2020, de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/tributo.html>
- Sevilla, A. (2019). *Estados financieros*. Recuperado el 17 de 09 de 2020, de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/estados-financieros.html>

- Sevilla, A. (2019). *Rentabilidad*. Recuperado el 18 de 09 de 2020, de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/rentabilidad.html>
- SUNAT. (2020). *Impuesto a la Renta*. Recuperado el 27 de 09 de 2020, de Legislación Tributaria: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html#>
- SUNAT. (s.f.). *Sistema tributario nacional*. Recuperado el 27 de 09 de 2020, de ¿Quiénes Somos?: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- Valarezo, J. (2006). *Beneficio fiscal*. Recuperado el 27 de 09 de 2020, de Wikipedia: https://es.wikipedia.org/wiki/Beneficio_fiscal
- Villar, A. (s.f.). *Adiciones y deducciones tributarios en la Declaración Jurada Anual*. Recuperado el 27 de 09 de 2020, de Nubecont: <https://nubecont.com/adiciones-y-deducciones-tributarios-en-la-declaracion-jurada-anual-rentas-empresariales-parte-i-depreciacion>

ANEXOS

ANEXO N°2 :MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Título: Adiciones y deducciones tributarias y su influencia en la rentabilidad de Turismo Días S.A., 2019

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Items	
Ox= Adiciones y deducciones tributarias	Adiciones	Adiciones	Reparos Tributarios	Adiciones	1. ¿Tiene conocimiento de las adiciones tributarias?	
	Pérez, J. y Merino, M. (2015) , acto y resultado de sumar, complementar o agregar algo.	Gastos no aprobados por la norma tributaria en un ejercicio, estos pueden ser temporales (serán aceptados en ejercicio futuros) o permanentes (nunca serán aceptados).			Deducciones	2. ¿Qué operaciones de la empresa implican adiciones?
						3. ¿Se ha omitido la consideración de adiciones en las declaraciones juradas anuales?
	Deducciones	Deducciones		4. ¿Tienes conocimiento de las deducciones tributarias?		
	Pérez, J. y Gardey, A. (2017) , extraer una conclusión o descontar un cierto monto.	Gastos que el contribuyente puede integrar a su declaración jurada anual para reducir los resultados y disminuir la carga tributaria, la norma tributaria los acepta. Una adición temporal puede convertirse en una deducción.		Diferencias	Temporales	5. ¿Qué operaciones de la empresa implican deducciones?
						6. ¿Se ha omitido la consideración de deducciones en las declaraciones juradas anuales?
			7. ¿Que operaciones implican adiciones temporales en los ejercicios 2018 y 2019?			
			Permanententes		8. ¿La cuantía de las adiciones temporales es significativa?	
					9. ¿Con que frecuencia una adición temporal se convierte en una deducción en el ejercicio posterior?	
					10. ¿Que operaciones implican adiciones permanentes en los ejercicios 2018 y 2019?	
	11. ¿Las adiciones permanentes son importes relevantes?					
	12. ¿Existe políticas de control periódico para la ejecución de gasto?					
Oy= Rentabilidad de Turismo Días S.A.	Rentabilidad	Rentabilidad	Estados Financieros	Estado De Situación Financiera	13. ¿Las adiciones y deducciones determinadas ocasionaron aumentos de pasivo?	
	Pérez, J. y Gardey, A. (2015) , condición de rentable y capacidad de generar renta (ganancia, beneficio, utilidad o provecho).	Rentabilidad es la consecuencia de dividir la "ganancia obtenida" entre el "capital invertido".			14. ¿Las adiciones y deducciones determinadas ocasionaron disminución del patrimonio?	
					15. ¿Realizan algún tipo de Análisis Financiero o han aplicado razones financieras a los Estados Financieros?	
				Estados De Resultados Integrales	16. ¿Las adiciones y deducciones determinadas ocasionaron una mayor base imponible para la determinación de la renta anual 2018 y 2019?	
					17. ¿Las adiciones y deducciones determinadas disminuyen los resultados de los ejercicios 2018 y 2019?	
					18. ¿Existe alguna observación de la administración tributaria por las declaraciones juradas anuales por renta de tercera categoría?	

ANEXO N°3: CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD SAN PEDRO

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y
ADMINISTRATIVAS**

Este cuestionario tiene como propósito conocer algunos aspectos relacionados a las operaciones de la empresa Turismo Días S.A. ejercicios 2018 y 2019.

Marque la respuesta con una (X):

1. ¿Tiene conocimiento de las adiciones tributarias?
 - a) Si
 - b) No
2. ¿Qué operaciones de la empresa implican adiciones?
 - a) Gastos de viáticos y movilidad.
 - b) Gastos con comprobantes fuera del marco legal.
 - c) Gastos recreativos y de representación.
 - d) Multas e intereses moratorios.
 - e) Gastos pagados sin utilizar medios de pago.
 - f) Provisión de cuentas incobrables.
 - g) Provisión de vacaciones no pagadas.
 - h) Todas las anteriores.
 - i) Otras (precisadas en el art.37°, art. 44° de la LIR y el art.21° del reglamento)
3. ¿Se ha omitido la consideración de adiciones en las declaraciones juradas anuales?
 - a) Si
 - b) No
4. ¿Tienes conocimiento de las deducciones tributarias?
 - a) Si
 - b) No

5. ¿Qué operaciones de la empresa implican deducciones?
 - a) Remuneraciones de personal discapacitado.
 - b) Donaciones
 - c) Adiciones temporales de ejercicios anteriores.
 - d) Otros
6. ¿Se ha omitido la consideración de deducciones en las declaraciones juradas anuales?
 - a) Si
 - b) No
7. ¿Qué operaciones implican adiciones temporales en los ejercicios 2018 y 2019?
 - a) Provisión de cuentas incobrables.
 - b) Provisión de vacaciones no pagadas.
 - c) Todas las anteriores.
 - d) Ninguna de las anteriores.
8. ¿La cuantía de las adiciones temporales es significativa?
 - a) Si
 - b) No
9. ¿Con que frecuencia una adición temporal se convierte en una deducción en el ejercicio posterior?
 - a) Siempre
 - b) A Menudo
 - c) A Veces
 - d) Raras Veces
 - e) Nunca
10. ¿Qué operaciones implican adiciones permanentes en los ejercicios 2018 y 2019?
 - a) Gastos de viáticos y movilidad.
 - b) Gastos con comprobantes fuera del marco legal.
 - c) Gastos recreativos y de representación.
 - d) Multas e intereses moratorios.
 - e) Gastos pagados sin utilizar medios de pago.
 - f) Todas las anteriores.
 - g) Ninguna de las anteriores.
11. ¿Las adiciones permanentes son importes relevantes?
 - a) Si
 - b) No
12. ¿Existe políticas de control periódico para la ejecución de gasto?
 - a) Si
 - b) No

13. ¿Las adiciones y deducciones determinadas ocasionaron aumentos de pasivo?
 - a) Si
 - b) No
14. ¿Las adiciones y deducciones determinadas ocasionaron disminución del patrimonio?
 - a) Si
 - b) No
15. ¿Realizan algún tipo de Análisis Financiero o han aplicado razones financieras a los Estados Financieros?
 - a) Si
 - b) No
16. ¿Las adiciones y deducciones determinadas ocasionaron una mayor base imponible para la determinación de la renta anual 2018 y 2019?
 - a) Si
 - b) No
17. ¿Las adiciones y deducciones determinadas disminuyen los resultados de los ejercicios 2018 y 2019?
 - a) Si
 - b) No
18. ¿Existe alguna observación de la administración tributaria por las declaraciones juradas anuales por renta de tercera categoría?
 - a) Si
 - b) No

ANEXO N°4: Declaración Jurada Anual 2018 de la empresa Turismo Días S.A.



**REPORTE
FORMULARIO 0708 RENTA ANUAL 2018
TERCERA CATEGORIA E ITF**

Estados Financieros

Número de RUC:	20438637380	Razón Social:	TURISMO DIAS S.
Periodo Tributario:	201813		
Número de Formulario:	0708	Número de Orden:	750160265
Fecha Presentación	25/03/2019	Rectificatoria:	NO

Detalle en archivo excel

Detalle en archivo PDF

Balance General

Balance General (Valor Histórico al 31 de dic. 2018)					
ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	359	161189	Sobregiros bancarios	401	0
Inv valor razonable y disp para la vita	360	0	Trib y aport sist pens y salud p pagar	402	771003
Ctas por cobrar comerciales - terc	361	1566229	Remuneraciones y particip por pagar	403	468267
Ctas por cobrar comerciales - relac	362		Ctas por pagar comerciales - terceros	404	2707142
Ctas por cob per, acc, soc, dir y ger	363	0	Ctas por pagar comerciales -relac	405	
Ctas por cobrar diversas - terceros	364	68942	Ctas por pagar acollón, directores y ger	406	0
Ctas por cobrar diversas - relacionados	365		Ctas por pagar diversas - terceros	407	24834
Serv y otros contratados por anticipado	366	0	Ctas por pagar diversas - relacionadas	408	1176461
Estimación ctas de cobranza dudosa	367		Obligaciones financieras	409	14639896
Mercaderías	368	0	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	0	Pasivo diferido	411	0
Subproductos, desechos y desperdicios	370	0	TOTAL PASIVO	412	19789623
Productos en proceso	371	0			
Materias primas	372	0			
Materiales aux, suministros y repuestos	373	0			
Envases y embalajes	374	0	Capital	414	10355000
Existencias por recibir	375	0	Acolones de Inversión	415	0
Desvalorización de existencias	376	0	Capital adicional positivo	416	0
Activos no ctes mantenidos para la vita	377	0	Capital adicional negativo	417	0
Otros activos corrientes	378	1033424	Resultados no realizados	418	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Excedente de revaluación	419	0
Inversiones inmobiliarias (1)	380		Reservas	420	0
Activ adq en arrendamiento finan. (2)	381	14192149	Resultados acumulados positivos	421	0
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	33322047	Resultados acumulados negativos	422	0
Depreciación de 1,2 e IME acumulad	383	23308889	Utilidad del ejercicio	423	606680
Intangibles	384	60670	Pérdida del ejercicio	424	
Activos biológicos	385	0	TOTAL PATRIMONIO	425	10961680
Deprec act biol, amort y agota acum	386	0			
Desvalorización de activo Inmovilizado	387	0			
Activo diferido	388	3655542	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	30751303
Otros activos no corrientes	389	0			
TOTAL ACTIVO NETO	390	30751303			



Estado de Ganancias y Pérdidas

Estado de Ganancias y Pérdidas Del 01/01 al 31/12 de 2018		
Ventas netas o ing. por servicios	461	57396695
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	11191600
Ventas netas	463	46205095
Costo de ventas	464	41215431
Resultado bruto Utilidad	466	4989664
Resultado bruto Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	1211889
Gastos de administración	469	2639656
Resultado de operación utilidad	470	1138119
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	1656333
Ingresos financieros gravados	473	94558
Otros ingresos gravados	475	249322
Otros ingresos no gravados	476	0
Enajen. de val. y bienes del act. F	477	1767390
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	478	502659
Gastos diversos	480	
REI del ejercicio positivo	481	
REI del ejercicio negativo	483	
Resultado antes de part. - Utilidad	484	1090397
Resultado antes de part. - Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	68769
Resultado antes del imp - Utilidad	487	1021628
Resultado antes del imp - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	414948
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	606680
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	0



**REPORTE
FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2018
TERCERA CATEGORIA E ITF**

Impuesto y Determinación de Deuda

Número de RUC:	20438637380	Razón Social:	TURISMO DIAS S.
Periodo Tributario:	201813	Número de Orden:	750160265
Número de Formulario:	0708	Rectificatoria:	NO
Fecha Presentación	25/03/2019		

Detalle en archivo excel

Detalle en archivo PDF

Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y Determinación de la Deuda

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	1021628
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	485195
	Deducciones para determinar la renta imponible	105	100219
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	1406604
	Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	0
	Ingresos exonerados	120	
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	0
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	0
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	414948
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
	Coficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	1.5
	Coficiente	686	0.009
	Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123
Crédito por reinversiones		136	
Crédito por inversión y/o reinversión - Ley del Libro		134	
Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN		126	
Otros créditos sin derecho a devolución		125	
Sub Total (Cas. 113 - (123 + 136 + 134 + 126 + 125))		504	414948
Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior		127	0
Créditos con devolución	Pagos a cuenta mensuales del ejercicios	128	110007
	Retenciones renta de tercera categoría	130	
	Ley 28843 (no incluir monto compensado contra pagos a cta de rta)	124	
	Otros créditos con derecho a devolución	129	
	Sub Total (Cas.504 – Cas. (127 + 128 + 130 + 124 + 129))	506	304941
	Pagos del ITAN (no incluir monto compensado contra pagos a cta de	131	
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0



Determinación de la Deuda						
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYEN TE	1. Devolución 2. Aplicación contra futuros pagos a cuenta y/o regularización	137	0	138	0
	A FAVOR DEL FISCO				139	304941
Actualización del Saldo					142	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA					505	304941
Saldo a favor del exportador					141	
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este form					144	
Interés moratorio					145	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA					146	304941
IMPORTE A PAGAR					180	0

Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF y Determinación de la Deuda

IMPUESTO A LA RENTA			IMPORTE	
Impuesto a las Transaccio nes financieras	Monto total de pagos realizados en el ejercicio gravable		155	
	Monto de pagos realizados en el ejercicio gravable - utilizando dinero en efectivo o Medios de Pago		156	
	Pagos efectuados sin utilizar dinero en efectivo ni Medios de Pago		157	
	15% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio gravable (15% de la Cas 155)		158	
	Base imponible - Alícuota del ejercicio - exceso del 15% del Total de Pagos (Cas 157 - Cas 158)		159	
	ITF - Impuesto a Pagar - Base Imponible x 0.005% x 2		160	
Determinación de la Deuda				
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL FISCO		161	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA			565	
Saldo a favor del exportador			143	
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este form			163	
Interés moratorio			164	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA			165	
IMPORTE A PAGAR			181	

ANEXO N°5: Declaración Jurada Anual 2019 de la empresa Turismo Días S.A.



**REPORTE
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORIA E ITF**

Estados Financieros

Número de RUC:	20438637380	Razón Social:	TURISMO DIAS S.
Periodo Tributario:	201913		
Número de Formulario:	710	Número de Orden:	1000118671
Fecha Presentación:	25/03/2020	Rectificatoria:	NO

Detalle en archivo excel

Detalle en archivo PDF

Balance General

Balance General (Valor Histórico al 31 de dic. 2019)					
ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	359	190777	Sobregiros bancarios	401	0
Inv valor razonable y disp para la vta	360	0	Trib y aport sist pens y salud p pagar	402	729686
Ctas por cobrar comerciales - terc	361	1595673	Remuneraciones y partop por pagar	403	522762
Ctas por cobrar comerciales - relac	362		Ctas por pagar comerciales - terceros	404	2357661
Ctas por cob per, acc, soc, dir y ger	363	0	Ctas por pagar comerciales -relac	405	
Ctas por cobrar diversas - terceros	364	92562	Ctas por pagar acollón, directores y ger	406	0
Ctas por cobrar diversas - relacionados	365		Ctas por pagar diversas - terceros	407	939
Serv y otros contratados por anticipado	366	0	Ctas por pagar diversas - relacionadas	408	1983363
Estimación ctas de cobranza dudosa	367		Obligaciones financieras	409	10706447
Mercaderías	368	0	Provisiones	410	15203
Productos terminados	369	0	Pasivo diferido	411	0
Subproductos, desechos y desperdicios	370	0	TOTAL PASIVO	412	16316261
Productos en proceso	371	0			
Materias primas	372	0			
Materiales aux, suministros y repuestos	373	0			
Envases y embalajes	374	0	PATRIMONIO		
Existencias por recibir	375	0	Capital	414	10355000
Desvalorización de existencias	376	0	Acciones de Inversión	415	0
Activos no ctes mantenidos para la vta	377	0	Capital adicional positivo	416	0
Otros activos corrientes	378	769035	Capital adicional negativo	417	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Resultados no realizados	418	0
Inversiones inmobiliarias (1)	380		Excedente de revaluación	419	0
Activ adq en arrendamiento finan. (2)	381	14121671	Reservas	420	0
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	33819006	Resultados acumulados positivos	421	0
Depreciación de 1,2 e IME acumulad	383	24930590	Resultados acumulados negativos	422	0
Intangibles	384	60670	Utilidad del ejercicio	423	612919
Activos biológicos	385	0	Pérdida del ejercicio	424	0
Deprec act biol, amort y agota acum	386	0	TOTAL PATRIMONIO	425	10967919
Desvalorización de activo inmovilizado	387	0			
Activo diferido	388	1565176			
Otros activos no corrientes	389	0	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	27284180
TOTAL ACTIVO NETO	390	27284180			



Estado de Resultados

Estado de Resultados Del 01/01 al 31/12 de 2019		
Ventas netas o ing. por servicios	461	45901081
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	2380014
Ventas netas	463	43521067
Costo de ventas	464	38328841
Resultado bruto Utilidad	466	5192226
Resultado bruto Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	991857
Gastos de administración	469	2901198
Resultado de operación utilidad	470	1299171
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	1221512
Ingresos financieros gravados	473	167522
Otros ingresos gravados	475	623045
Otros ingresos no gravados	476	
Enajen. de val. y bienes del act. F	477	317616
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	478	0
Gastos diversos	480	0
REI del ejercicio positivo	481	0
REI del ejercicio negativo	483	0
Resultado antes de part. - Utilidad	484	1185842
Resultado antes de part. - Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	74787
Resultado antes del imp - Utilidad	487	1111055
Resultado antes del imp - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	498136
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	612919
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	0



**REPORTE
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORIA E ITF**

Impuesto y Determinación de Deuda

Número de RUC:	20438637380	Razón Social:	TURISMO DIAS S.
Periodo Tributario:	201913	Número de Orden:	1000118671
Número de Formulario:	710	Rectificatoria:	NO
Fecha Presentación:	25/03/2020		

Detalle en archivo excel

Detalle en archivo PDF

Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y Determinación de la Deuda

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	1111055
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	738457
	Deducciones para determinar la renta imponible	105	160916
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	1688596
	Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	0
	Ingresos exonerados	120	
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	0
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	1688596
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	498136
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
	Coeficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	1.50
	Coeficiente	686	0.0140
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	
	Crédito por reinversiones	136	
	Crédito por inversión y/o reinversión - Ley del Libro	134	
	Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	
	Sub Total (Cas. 113 - (123 +136 +134 +126 + 125))	504	498136
	Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	0
Créditos con devolución	Pagos a cuenta mensuales del ejercicios	128	114308
	Retenciones renta de tercera categoría	130	
	Ley 28843 (no incluir monto compensado contra pagos a cta de rta)	124	
	Otros créditos con derecho a devolución	129	
	Sub Total (Cas.504 – Cas. (127 + 128 + 130 + 124 + 129))	506	383828
	Pagos del ITAN (no incluir monto compensado contra pagos a cta de	131	0
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0



Determinación de la Deuda						
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYEN TE	1. Devolución 2. Aplicación contra futuros pagos a cuenta y/o regularización	137	0	138	0
	A FAVOR DEL FISCO				139	383828
Actualización del Saldo					142	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA					505	383828
Saldo a favor del exportador					141	
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este formulario					144	
Interés moratorio					145	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA					146	383828
IMPORTE A PAGAR					180	0

Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF y Determinación de la Deuda

IMPUESTO A LA RENTA			IMPORTE	
Impuesto a las Transaccio nes financieras	Monto total de pagos realizados en el ejercicio gravable		155	
	Monto de pagos realizados en el ejercicio gravable - utilizando dinero en efectivo o Medios de Pago		156	
	Pagos efectuados sin utilizar dinero en efectivo ni Medios de Pago		157	
	15% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio gravable (15% de la Cas 155)		158	
	Base imponible - Alícuota del ejercicio - exceso del 15% del Total de Pagos (Cas 157 - Cas 158)		159	
	ITF - Impuesto a Pagar - Base Imponible x 0.005% x 2		160	
Determinación de la Deuda				
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL FISCO		161	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA			565	
Saldo a favor del exportador			143	
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este formulario			163	
Interés moratorio			164	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA			165	
IMPORTE A PAGAR			181	